Entre la **MUNICIPALIDAD DE DR. RAUL PEÑA**, domiciliada en Avda. Principal Ciudad de Dr. Raúl Peña, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Lic. Gustavo J. Cano B.,** con Cédula de Identidad N° 1.895.599, y el Secretario General **Sr. Rodrigo Caballero S.** con Cédula de Identidad N° 6.234.621, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3699/2010 Orgánica Municipal, Avda. Principal Ciudad de Dr. Raúl Peña denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FAVS IMPORT EXPORT** con Ruc 696.150-9, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia Nº 534 Esq. Paraguari, Ciudad de Presidente Franco, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria la Señora **María Fátima Sartorio Vanni**, con Cédula de Identidad N° 696.150, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **Adquisición de Almuerzo Escolar" (FONACIDE)** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato abierto es la provisión de almuerzo escolar en las siguientes escuelas identificadas por Municipalidad de Dr. Raúl Peña:

ORDEN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN/COMPAÑÍA	CANT. ALUMNOS	CANT. RACIONES
1	Escuela Bas. Nº 4406 Prof. Roberto R. Arce Sosa	Barrio Minga Guazú	80	5.600
2	Escuela Bas. Nº 3800 Mcal. Jose F. Estigarribia	Col. Mcal. Jose F. Estigarribia	106	7.420
TOTAL DE ALUMNOS ESTIMADOS			**186**	**13.020**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato firmado;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	3	1	0	0	840	30	3	14	188.790.000

Rodrigo Caballero Subeldia
Secretario General

Gustavo Javier Cano Barrios
Intendente Municipal

FASV IMPORT EXPORT
María de Fátima Sartorio
Cel: 0983 632-200

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 316550**----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas " Almuerzo Escolar" (FONACIDE)**, convocado por la Municipalidad de Independencia. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N°**450/2016** y aprobada por la Resolución Nº **19/2016** emanada de la Junta Municipal de Dr. Raúl Peña.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total (IVA) incluido
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	13.020	14.400	187.488.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 187.488.000 (Guaraníes Cientos Ochenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos se realizaran de la siguiente manera:

La Municipalidad de Dr. Raúl Peña a través del Departamento de Tesorería realizará las gestiones de pago mensualmente a la proveedora, en un plazo no mayor a **15 (quince) días** contados a partir de la fecha de presentación de la factura, previa presentación de la planilla de entregas, aprobadas y firmadas por los Directores de las Instituciones Educativas y por la Encargada del Almuerzo Escolar de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña..-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta **31 de diciembre de 2016**.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión de los bienes debe ser entregada dentro de los plazos y en las escuelas públicas establecidas en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, dentro del Distrito de Independencia----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Rodrigo Caballero Subeldia
Secretario General

Gustavo Javier Cano Barrios
Intendente Municipal

FASV IMPORT EXPORT
María de Fátima Sartorio
Cel: 0983 692-200

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Independencia----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato con vencimiento al 31/12/2016.----

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Se establece adicionalmente que la falta de créditos presupuestarios facultará a la Contratante a suspender temporalmente o rescindir el contrato, cualquiera sea al plazo de ejecución. Esta situación no facultará a la Proveedora a reclamar resarcimientos o indemnizaciones o cualquier otro tipo de compensaciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, o en su defecto se aplicará el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la citada Ley.----------

En todo caso, si el litigio, controversia o reclamación que surja de los términos del presente Contrato o que tenga relación con la misma no fuera posible subsanar por el mecanismo establecido precedentemente, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales del Alto Paraná de conformidad a las reglas del Código Procesal Civil.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Rodrigo Caballero Subeldi
Secretario General

Gustavo Javier Cano Barrios
Intendente Municipal

FASV IMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sartorio
Cel: 0983 632-200

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Dr. Raúl Peña, Alto Paraná República del Paraguay a los 29 días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

Rodrigo Caballero
Secretario General

Lic. Gustavo Cano B.
Intendente Municipal

María Fátima Sartorio
FASV

FASV IMPORT EXPORT
María de Fátima Sartorio
Cel: 0983 632-200